

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

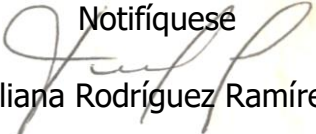
Radicado: 545183184001-2022-00137-00
Demandante: José Valentín Parada Jaime
demandado: Keyler Santiago Parada Romero
proceso: Impugnación de Paternidad

En virtud a la contestación de la demanda allegada por el extremo demandado Keyler Santiago Parada Romero, representado legalmente por la señora Erika Tatiana Romero Villamizar, de conformidad a lo estatuido en el Art. 301 del C.G.P., téngasele notificada por conducta concluyente. Por secretaria procédase a correr el traslado respectivo.

Reconózcasele personería como apoderado de la notificada, al Dr. Carlos Albeiro Rozo Guerrero, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Se advierte a las partes que una vez trabada la litis deben dar cumplimiento a lo normado en el artículo 3 de Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 C.G del P, en lo atinente a los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 24 de octubre de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 045 publicado el día de hoy.
Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria